



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“CARTEL JUGUETES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS”

OFICIO: SPSC-126-2022

Elaborado por:

Dra. Mauren Monge Bolaños

Autorizado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.

Pococí, noviembre de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	3
1.1. Generalidades del proceso	3
1.2. Contenido presupuestario existente.	5
1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	6
1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.	6
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6
2.1. Especificaciones técnicas.	6
2.2. Sitio de entrega.	7
2.3. Plazo de entrega.	7
2.4. Procedimiento de pedido.	8
2.5. Forma de pago.	8
2.6. Presentación de la oferta económica.	8
2.7. Desglose del precio.	8
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	9
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	9
3.2. Requisitos técnicos.	10
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	10
4.1. Oferta económica.	10
4.2. Empresa Local.	10
4.3. Criterios sustentables.	11
5. SANCIONES.	12
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	12
5.2. Entrega tardía.	12
5.3. Método para cobro de sanciones.	12

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Generalidades del proceso

Número de solicitud institucional (N° constancia presupuestaria):	N°0494
Descripción del procedimiento (nombre que se redacta en la solicitud):	Suministros deportivos para grupos de PME y juguetes variados para comunidad de Tortuguero
Tipo de Procedimiento (LPA, LA, CD):	Compra Directa
Excepción de contratación directa:	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA)
Tipo de Modalidad:	Cantidad definida
Clasificación de Objeto (Bienes, Obra Pública, Servicios, Bienes/Servicios):	Materiales y Suministros
Justificación de la procedencia de la contratación	<p>La pobreza alcanza cifras alarmantes en el país, Pococí no escapa de esa realidad. Son muchas las familias que no logran atender las necesidades más inmediatas mucho menos suplirán otros derechos como el acceso al juego. Niños y niñas esperan con ilusión la época navideña, con la fiel esperanza de recibir un regalo de navidad. La realidad país, sumado el estrago por pandemia, hace pensar que serán muchas las familias que no tendrán recursos para comprar un regalo de navidad, privando así, a muchas personas menores de edad de esa esperanza e ilusión.</p> <p>Con el objetivo de contribuir a esa esperanza, en amparo al derecho al juego y recreación que tiene toda persona menor de edad, es que, se gestiona la compra de juguetes no bélicos que</p>

	<p>beneficien a población de escasos recursos dentro del cantón, principalmente, dentro del distrito con mayor rezago social y menores índices de bienestar infantil Colorado, específicamente la comunidad de Tortuguero.</p> <p>También es preciso acompañar aquellos esfuerzos comunales en donde se incentiva el deporte, administrando el ocio en niños, niñas y jóvenes. Adquirir implementos deportivos contribuye al desarrollo motriz, social e intelectual de PME de distintas comunidades donde los factores de riesgo son abundantes.</p>
<p>Disponibilidad de recurso humano e infraestructura administrativa</p>	<p>Proceso de Desarrollo Social y Cultural.</p>
<p>Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso</p>	<p>Es finalidad pública atender lo dispuesto en el Código Municipal, en su artículo 4. inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.</p> <p>Garantizar como gobierno local, derechos fundamentales de personas menores de edad, más cuando estos se encuentran desprotegidos y en riesgo social.</p> <p>Es también responsabilidad del municipio cuando este garantiza dentro de su Política Cantonal de Niñez y Adolescencia, el derecho al esparcimiento y al juego, sostenido en una de sus líneas de acción como lo es la Protección Especial.</p> <p>Protección especial que se otorga con énfasis en aquellas poblaciones que sufren una constante violación de sus derechos.</p> <p>La compra y entrega de juguetes no bélicos en niños y niñas de escasos recursos como de implementos deportivos en diversas comunidades, contribuye a la creatividad, a la iniciativa y a la laboriosidad, aspectos vitales para un buen desarrollo psicosocial de estas personas menores de edad.</p>

<p>Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad</p>	<p>En tiempos de pandemia la salud mental se ha visto comprometida, tanto en adultos como en personas menores de edad. Incluso son estos últimos quienes han reflejado un incremento preocupante en trastornos ansiosos y depresivos. La presión, el temor, el desempleo de padres, ha ocasionado que niños, niñas y jóvenes vivan una infancia-adolescencia caótica, lejos del bienestar que requieren para el óptimo desarrollo. La entrega de juguetes e implementos deportivos permite distraer a ese niño, niña y adolescente de los eventos actuales, ayuda a dibujar un escenario distinto, uno en el que el juego, el deporte y la diversión son parte importante. Muchas otras acciones se desprenden para la atención de las personas menores de edad, sin embargo, abandonando la visión adultocentrista, es claro que los niños, niñas y adolescentes desean jugar, recrearse, practicar y crear, más aquellos que por situaciones socioeconómicas se ven limitados.</p>
<p>Procedimientos de control de calidad</p>	<p>Inspección ocular. Verificación con criterio técnico.</p>
<p>Estudio costo beneficio</p>	<p>No</p>
<p>Cronograma de actividades</p>	<p>No</p>
<p>Monto de presupuesto estimado</p>	<p>₡3,250,000.00</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Fuente de Financiamiento: Superávit Libre Cuenta Presupuestaria: 02.10.01.02.99.99 Meta: 210-01</p>

1.2. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total asignado
Otros útiles, materiales y suministros diversos	₡3,250 000,00
Total	₡3,250 000,00

1.3. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna a la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, como encargada de la ejecución del contrato.

1.4. Lineamientos para el seguimiento y control.

Se dará el seguimiento que la Municipalidad de Pococí considere preciso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

Se requiere la compra de juguetes para la comunidad de Tortuguero, y de implementos deportivos para ser entregados en distintas comunidades del cantón.

Se detalla:

Línea 1 Juguetes

Cantidad	Especificación	Categoría	Edad
16	Muñeca Baby Alive bajo el sol	Niña	3+
16	Muñeca Barbie con mascota y accesorios con estilo	Niña	3+
16	Monopoly Hasbro Super Mario celebración	Niño	3+
16	Monopoly junior Hasbro Peppa Pig 2-4 Jugadores	Niña	3+
16	Muñeco Baby Alive bebe-saurio	Niña	3+
16	Juego de Mesa Mattel Uno	Ambos	5+
16	Bloque Girls torre	Niña	5+
16	Robot Plástico Deformation con carros 3 en 1 Multicolor	Niño	6+

17	Carro 4x4 dinosaurios	Niño	6+
17	Carro control remoto Races	Niño	3+
17	Carro Hot Wheels transformable 69pzas	Niño	7+
17	Muñeca Barbie Dreamtopia con accesorios para peinados	Niña	3+
17	Bloque armable 2 en 1 *545pzas	Niño	6+

Línea 2 Implementos deportivos

Cantidad	Especificación
10	Set de 10 conos neon 2" Runic (Platillos)
50	Cono Platico 9"
50	Cono Platico 15"
20	Balón de fútbol Franklin #5
20	Balón de fútbol Franklin #4
20	Balón de fútbol Franklin #3
10	Ligas SKLZ Paquete de 10 unidades
45	Hula Hoop cilindro amarillo 45cm
5	Silbato Plástico (12und)
10	Cronómetro sencillo

2.2. Sitio de entrega.

Se entrega en Centro Cívico por la Paz de Pococí, ubicado en el Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, del Hotel Suerres, 1.4 kilómetros al sur, entrada al Polideportivo.

2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 15 días naturales una vez entregada la orden de pedido.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP. Además, se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, en todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de compras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal (Compra Pública).

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal (Compra Pública).

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública;

además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los bienes deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

3.2. Requisitos técnicos.

Los indicados en el apartado 2.1.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional

del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la sede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su sede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.